

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 08 de septiembre del año en curso, en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ubicadas en Instituto Literario Pte. Número 510, segundo piso Colonia Centro, Toluca, México, se reunieron para llevar a cabo la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, la Dra. Patricia Benitez Cardoso, Titular de la Unidad de Transparencia, el Lic. Francisco Miguel Franco Mejía, Coordinador de Archivos y la Lic. Kenia Núñez Bautista, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de la Base de Datos Personales denominada: "**Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)**", de manera automatizada, así como sus avisos de privacidad integral y simplificado de la Dirección General del Registro Civil.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Dra. Patricia Benitez Cardoso, Titular de la Unidad de Transparencia, da la bienvenida a los presentes y establece el inicio de la DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, verificando la presencia de todos los integrantes del Comité, por lo que se procede a pasar lista y constatar la asistencia de los servidores públicos convocados, acto seguido, se hace constar que los servidores públicos emplazados forman quórum.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Patricia Benitez Cardoso, dio a conocer el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

3.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA BASE DE DATOS PERSONALES DENOMINADA: "SISTEMA ÚNICO PARA LA CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN (SUCI)", DE MANERA AUTOMATIZADA, ASÍ COMO SUS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

1

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

La Titular de la Unidad de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la aprobación de la Base de Datos Personales denominada: "Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)", de manera automatizada y sus avisos de privacidad integral y simplificado de la Dirección General del Registro Civil, se esgrimen las siguientes consideraciones:

Que mediante oficio número 22201001A/1213/2020, signado por el Director General de la Dirección General del Registro Civil, solicita la aprobación, a través del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de la creación de la base de datos personales titulada: "Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)" de manera automatizada, así como los avisos de privacidad integral y simplificado.

En ese sentido, los artículos 35 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios señalan que corresponde a cada Sujeto Obligado determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente o del Comité de Transparencia, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

De igual forma se establece que de manera conjunta, con la creación de la base de datos personales, deberá emitirse el acuerdo que los clasifique con carácter confidencial; precisando además, los datos que tienen el carácter no confidencial, acuerdo que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. El citado acuerdo de clasificación servirá de soporte para la emisión de versiones públicas y sólo podrá ser modificado con motivo de acciones correctivas y preventivas a propuesta del Administrador.

Así mismo, los ordenamientos referidos establecen que, corresponde a cada Sujeto Obligado llevar a cabo el registro de los sistemas de datos personales que posean, publicando dicha información en el sitio de Internet de esta Dependencia, la cual deberá de actualizarse semestralmente por la Unidad de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por presentada la propuesta de la Base de Datos Personales denominada: "Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)", por parte del Director General de la Dirección General del Registro Civil, cuyo contenido colma los requisitos establecidos en el artículo 37 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios como a continuación se detalla:

"1. El sujeto obligado que tiene a su cargo el sistema de datos personales."

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Registro Civil.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

<p>"II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento."</p>	<p>"Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre. • Edad. • Nacionalidad. • Parentesco. • Domicilio Particular. • Sexo. • Firma de los particulares. • Huella digital. • Lugar y fecha en que se registra el acto. • Lugar y fecha en que sucede el acto. • Número de oficialía. • Número de libro. • Número de acta. • Número de certificado de nacimiento. • Estado civil. <p>Defunciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lugar de inhumación. • Causas del fallecimiento. <p>Divorcio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución Administrativa o Resolución Judicial. <p>Sentencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausente (a). • Presunto Muerto (a). • Incapacitado (a). • Parte Resolutiva de la sentencia.
<p>"III. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito."</p>	<p>C. Luis Antonio Vieyra Hernández Jefe de la Unidad de Informática de la Dirección General del Registro Civil.</p>
<p>"IV. El nombre y cargo del encargado."</p>	<p>C. Luis Antonio Vieyra Hernández Jefe de la Unidad de Informática de la Dirección General del Registro Civil.</p>
<p>"V. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud."</p>	<p>3.1 primer párrafo del Código Civil; 2, 23, 24, 25, 26, 39 y 40 del Reglamento Interior del Registro Civil, ambos ordenamientos del Estado de México.</p>

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

<p>"VI. La finalidad del tratamiento."</p>	<p>Capturar, digitalizar y certificar de los actos y hechos del estado civil de las personas del Estado de México.</p> <p>Actualizar la base de datos nacional de RENAPO.</p>
<p>"VII. El origen, la forma de recolección y actualización de datos."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Origen: Directo • Forma de recolección: personal • Actualización de los datos: semestral
<p>"VIII. Datos transferidos, lugar de destino e identidad de los destinatarios, en el caso de que se registren transferencias."</p>	<p>Proporcionar a las dependencias listadas información actualizada acerca de los actos y hechos del estado civil de las personas.</p> <p>Se transfieren bases de datos de manera parcial a las siguientes dependencias, sin embargo, hay otras como IMSS, ISSEMYM, Secretaría de Finanzas, ISEM y la empresa CIFO, que tienen acceso al SUCI por medio de usuarios para consulta de actas para verificación de las mismas o para la emisión de actas certificadas en dispositivos inteligentes.</p> <p>Secretaría de Educación del GEM Fiscalía General de la República Fiscalía General de Justicia del Estado de México Poder Judicial de la Federación Servicio de Administración Tributaria (SAT) Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social Secretaría Técnica del GEM Secretaría de Bienestar Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Secretaría de Gobernación Secretaría de Relaciones Exteriores Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Poder Judicial del Estado de México Instituto Nacional Electoral (INE)</p>
<p>"IX. El modo de interrelacionar la información registrada, o en su caso, la trazabilidad de los datos en el sistema de datos personales."</p>	<p>No aplica</p>

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

"X. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como de las áreas o unidades administrativas ante las que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO."	Unidad de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que se encuentra en la calle Instituto Literario poniente, número 510, segundo piso, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.
"XI. El tiempo de conservación de los datos."	Permanente
"XII. El nivel de seguridad."	Básico

Por lo que una vez que, ha sido analizada por el Comité de Transparencia y verificado que cuenta con todos los elementos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 4° de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, se tiene por aprobada la Base de Datos Personales de la Dirección General del Registro Civil.

Por otro lado y toda vez que el Dirección General del Registro Civil, solicita en el oficio número 22201001A/1213/2020, la clasificación de los datos personales de los particulares como confidencial, los cuales se encuentran vinculados con los usuarios de la Base de Datos Personales denominada: "Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)", los mismos se clasifican, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones IX y XXIII, 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los artículos 4 fracciones XI, XII; 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que verifique que el aviso de privacidad integral y simplificado sean proporcionados de conformidad a lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, disponen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO SJDH/CT/009/2020.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos aprueba por unanimidad la creación de las Base de Datos Personales denominada: "Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)", así como la clasificación como carácter de confidencial respecto de los datos personales y la información privada de los particulares, los cuales se encuentran vinculados con los usuarios de dichas Bases de Datos Personales; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones IX y XXIII, así como 143, fracción I de

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense."

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los artículos 4, fracción XI, 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia proceda a su registro en el sistema INTRANET del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO SJDH/CT/010/2020.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos aprueba por unanimidad el aviso de privacidad, simplificado e integral, de la Base de Datos Personales denominada: "Sistema Único para la Certificación e Inscripción (SUCI)", y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, se identifiquen las modalidades en que deben ser proporcionado el aviso de privacidad referente a dicha Base de Datos Personales, y sea homologado, asimismo deberá remitir esos avisos, a fin de que sean publicados en la página institucional de la Dirección General del Registro Civil.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, siendo las 11:00 horas, procediendo a elaborar la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO MIGUEL FRANCO MEJÍA
COORDINADOR DE ARCHIVOS

LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

*Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Décimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, realizada el 08 de septiembre del 2020.